



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO
Correo electrónico: jprmpal01ptoasis@notificacionesrj.gov.co

TRASLADOS CIVILES C.G.P. DICTADOS EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023

	RADICACIÓN	PROCESO	IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES	DESCRIPCIÓN
1	2017-00241	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y EMPRESARIOS DEL PUTUMAYO – COOTEP LTDA contra IRMA LILIANA YELA ERAZO	TRASLADO ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
2	2021-00007	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A. contra RUBEN DARIO ARISTIZABAL OSSA	TRASLADO ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

EL TRASLADO INICIA EL 18 DE ABRIL DE 2023, A LAS 8:00 AM Y VENCE EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2023 A LAS 5:00 PM

ANNA LISETH MARTINEZ ERAZO
Secretaria

****JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS****

CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DEL DESPACHO SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO MEDIANTE SU AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023 - PROCESO EJECUTIVO No. 2017-00241

CIAS PROFESIONALES <ciasprofesionales@hotmail.com>

Mié 22/03/2023 2:49 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Putumayo - Puerto Asis <jprmpal01ptoasis@notificacionesrj.gov.co>

 1 archivos adjuntos (433 KB)

15-PRESENTACIÓN NUEVAMENTE ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.pdf;

Señores Juzgado Primero Civil Municipal de Mocoa (P), buenas tardes

REFERENCIA: CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DEL DESPACHO SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO MEDIANTE SU AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023.

PROCESO EJECUTIVO No. 2017-00241.

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION Y EMPRESARIOS DEL PUTUMAYO - COOTEP LTDA.

DEMANDADADA: IRMA LILIANA YELA ERAZO.

Atte.

IDILFO BOLIVAR VILLACORTE

Abogado

"Al recibir el acuse de recibo por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18-08-99) Reconocimiento Jurídicos de los Mensajes de Datos en Forma Electrónica a Través de las Redes Telemáticas"

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son para uso del destinatario y puede contener información confidencial o protegida por la Ley, por lo que el uso, difusión, retención o copia por personas distintas de su receptor está prohibido. . Si obtiene ésta comunicación por error, por favor avise al remitente y proceda a eliminar el original.

Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico son de exclusivas del autor y no necesariamente representan la opinión oficial de Cias & Profesionales S.A.S

Por cada tonelada de papel son 17 árboles que desaparecen.



Antes de imprimir este documento piense bien si es necesario hacerlo. La protección del medio ambiente es un compromiso de todos.



Mocoa, 22 de marzo de 2023

Doctora:

DIANA CAROLINA CARDONA SANDOVAL

JUEZA PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASIS

E. S. D.

REFERENCIA: CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DEL DESPACHO SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO MEDIANTE SU AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023.

PROCESO EJECUTIVO No. 2017-00241.

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION Y EMPRESARIOS DEL PUTUMAYO - COOTEP LTDA.

DEMANDADADA: IRMA LILIANA YELA ERAZO.

IDILFO BOLIVAR VILLACORTE RODRIGUEZ, mayor de edad y abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en representación de la parte demandante, me dirijo al despacho con el mayor de los respetos, dando cumplimiento al requerimiento realizado por el despacho mediante su Auto Interlocutorio No. 0382 del veintisiete (27) de febrero de 2023, para lo cual me permito presentar nuevamente la actualización de la liquidación del crédito a fecha veintiuno (21) de marzo de 2023, esto en atención a los principios de economía y celeridad procesal, lo que no significa que su señoría no tenga toda la potestad para definir si se actualiza hasta esta fecha o hasta la inicialmente presentada.

Por otra parte, quiero aclarar al despacho, que, si volví a presentar así la liquidación, con los intereses moratorios ya aprobados en auto del veinticinco (25) de noviembre de 2019, fue porque lo hice exactamente como presente la liquidación inicial, con las mismas resoluciones y tasas de interés que expide la Superintendencia Financiera de Colombia, y con las mismas formulas utilizadas en aquel tiempo que presenté la primera liquidación, es decir, que el periodo del 01/03/2017 al 16/10/2019 no sufrió alteración alguno, ni tampoco ha sido mi deseo ese; y además por efectos pedagógicos y un orden y mejor entendimiento de los despachos es que siempre las presento de manera completa, como lo he realizado en los demás despachos, y jamás había tenido inconveniente alguno por hacerlo de esta manera; así que jamás mi intención ha sido actuar sin reparo alguno y de mala fe en mis actuaciones frente a este proceso.

También aclaro que, para el suscrito, no era entendible o creía que no estaba interpretando bien, en lo referente a lo que el juzgado me solicitaba y me sigue solicitando en el requerimiento al cual le estoy dando respuesta, en cuanto a que especifique la totalidad de intereses corrientes y moratorios que fueren aprobados por el juzgado en su último pronunciamiento, pues en primera medida en el mandamiento de pago que se dictó dentro del presente proceso no se ordenó el pago de intereses corrientes, por lo tanto no los presenté en la liquidación de crédito inicial, y por otra parte, los valores requeridos por el despacho se encuentran descritos en el Auto del despacho de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2019, auto por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito que a la fecha se encuentra en firme, y que dicha providencia obra dentro del presente asunto, así que para mí no era entendible armar una información que ya está en el expediente del proceso, pero ahora teniendo en cuenta que entiendo de buena fe que se requiere que indique nuevamente dichos valores tal cuales se aprobaron en un Auto que se encuentra inserto en el proceso, así lo haré, pues eso es lo que interpreto y entiendo de buena fe.



Procedo a presentar la actualización de la liquidación del crédito de la siguiente manera:

1. Que de acuerdo al mandamiento de pago proferido dentro del presente proceso el día ocho (08) de noviembre de 2017, se ordenó entre otros, el pago del capital y de los intereses moratorios de conformidad con las pretensiones de la demanda y hasta que se verifique el pago total de cada una de las obligaciones.

Dentro de dicho mandamiento de pago no se ordenó el pago de intereses corrientes, pues los mismos no fueron solicitados.

2. Mediante mi memorial de fecha 16 de octubre de 2019 presenté la liquidación del crédito de lo adeudado desde el día primero (01) de marzo de 2017 y hasta el dieciséis (16) de octubre de 2019.
3. Hasta el día dieciséis (16) de octubre de 2019, día de la presentación de la primera liquidación del crédito, la demandada había realizado abonos por el valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$5.651.568), convirtiéndose hasta la fecha, de acuerdo a lo que se me ha informado por parte de mi representada, en el único abono realizado por la demandada en total.
4. El día veinticinco (25) de noviembre de 2019 el juzgado Aprueba la liquidación de crédito mediante Auto de Sustanciación No. 57 de la misma fecha, tal cual, y como la presentó el suscrito abogado, aprobando la liquidación total del crédito por un valor total de de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$84.776.905), y dicho valor se compone de la siguiente manera:

- CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$52.573.742), correspondientes al capital de la obligación demandada.
- Intereses corrientes CERO PESOS (\$0,00).
- Intereses moratorios el valor de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$37.854.731), a los cuales se le descontaron el único abono realizado hasta esa fecha y hasta el momento de la presentación de este memorial, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$5.651.568), quedando un valor de intereses moratorios de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$32.203.163), los cuales al sumarlos con el capital aprobado por el despacho resulta el valor total del crédito aprobado por OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$84.776.905).

5. Que el numeral 4 del artículo 446 del C.G.P reza que cuando se trate de actualizar la liquidación se tomará como base la liquidación que se encuentre en firme.
6. Que como ya existe una liquidación en firme la cual fue aprobada mediante Auto de sustanciación No. 57 del veinticinco (25) de noviembre de 2019, es procedente presentar la actualización de la misma, la cual tiene por objeto actualizar el crédito a partir de la primera liquidación aprobada y en firme, la cual también se presenta a partir del día diecisiete (17) de octubre de 2019, esto por requerimiento realizado por el despacho y teniendo en cuenta que el capital aprobado actualmente por el despacho es de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$52.573.742) y unos intereses de mora luego de descontado el abono ya mencionado por el valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$32.203.163), y liquidados hasta el día dieciséis (16) de octubre de 2019.

CAPITAL							\$ 52.573.742
INTERESES MORATORIOS							
PERIODO			TOTAL DIAS	RESOLUCION. No.	TASA DE INTERES CORRIENTE ANUAL	TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	TOTAL INTERES MORATORIO CALCULADO SOBRE EL CAPITAL
17/10/2019	al	31/10/2019	15	1293/2019	19,10%	2,12%	\$ 557.694
1/11/2019	al	30/11/2019	30	1474/2019	19,03%	2,11%	\$ 1.111.736
1/12/2019	al	31/12/2019	31	1603/2019	18,91%	2,10%	\$ 1.142.316
1/01/2020	al	31/01/2020	31	1768/2020	18,77%	2,09%	\$ 1.134.748
1/02/2020	al	29/02/2020	29	0094/2020	19,06%	2,12%	\$ 1.076.192
1/03/2020	al	31/03/2020	31	0205/2020	18,95%	2,11%	\$ 1.144.476
1/04/2020	al	30/04/2020	30	351/2020	18,69%	2,08%	\$ 1.093.954
1/05/2020	al	31/05/2020	31	437/2020	18,19%	2,03%	\$ 1.103.275
1/06/2020	al	30/06/2020	30	505/2020	18,12%	2,02%	\$ 1.063.996
1/07/2020	al	31/07/2020	31	605/2020	18,12%	2,02%	\$ 1.099.463
1/08/2020	al	31/08/2020	31	685/2020	18,29%	2,04%	\$ 1.108.715
1/09/2020	al	30/09/2020	30	769/2020	18,35%	2,05%	\$ 1.076.107
1/10/2020	al	31/10/2020	31	869/2020	18,09%	2,02%	\$ 1.097.828
1/11/2020	al	30/11/2020	30	947/2020	17,84%	2,00%	\$ 1.049.213
1/12/2020	al	31/12/2020	31	1034/2020	17,46%	1,96%	\$ 1.063.380
1/01/2021	al	31/01/2021	31	1215/2021	17,32%	1,94%	\$ 1.055.693
1/02/2021	al	28/02/2021	28	0064/2021	17,54%	1,97%	\$ 964.435
1/03/2021	al	31/03/2021	31	0161/2021	17,41%	1,95%	\$ 1.060.636
1/04/2021	al	30/04/2021	30	0305/2021	17,31%	1,94%	\$ 1.021.106
1/05/2021	al	31/05/2021	31	0407/2021	17,22%	1,93%	\$ 1.050.195
1/06/2021	al	30/06/2021	30	0509/2021	17,21%	1,93%	\$ 1.015.785
1/07/2021	al	31/07/2021	31	0622/2021	17,18%	1,93%	\$ 1.047.994
1/08/2021	al	31/08/2021	31	0804/2021	17,24%	1,94%	\$ 1.051.295
1/09/2021	al	30/09/2021	30	0931/2021	17,19%	1,93%	\$ 1.014.720
1/10/2021	al	31/10/2021	31	1095/2021	17,08%	1,92%	\$ 1.042.487
1/11/2021	al	30/11/2021	30	1259/2021	17,27%	1,94%	\$ 1.018.979
1/12/2021	al	31/12/2021	31	1405/2021	17,46%	1,96%	\$ 1.063.380
1/01/2022	al	31/01/2022	31	1597/2022	17,66%	1,98%	\$ 1.074.342
1/02/2022	al	28/02/2022	28	0143/2022	18,30%	2,04%	\$ 1.001.911
1/03/2022	al	31/03/2022	31	0256/2022	18,47%	2,06%	\$ 1.118.493
1/04/2022	al	30/04/2022	30	0382/2022	19,05%	2,12%	\$ 1.112.780
1/05/2022	al	31/05/2022	31	0498/2022	19,71%	2,18%	\$ 1.185.344
1/06/2022	al	30/06/2022	30	0617/2022	20,40%	2,25%	\$ 1.182.738
1/07/2022	al	31/07/2022	31	0801/2022	21,28%	2,34%	\$ 1.268.733
1/08/2022	al	31/08/2022	31	0973/2022	22,21%	2,43%	\$ 1.317.489
1/09/2022	al	30/09/2022	30	01126/2022	23,50%	2,55%	\$ 1.339.692
1/10/2022	al	31/10/2022	31	01327/2022	24,61%	2,65%	\$ 1.441.181
1/11/2022	al	30/11/2022	30	1537/2022	25,78%	2,76%	\$ 1.452.003
1/12/2022	al	31/12/2022	31	1715/2022	27,64%	2,93%	\$ 1.593.152
1/01/2023	al	31/01/2023	31	1968/2022	28,84%	3,04%	\$ 1.652.105
1/02/2023	al	28/02/2023	28	0100/2023	30,18%	3,16%	\$ 1.550.963
1/03/2023	al	22/03/2023	22	0236/2023	30,84%	3,22%	\$ 1.241.131
TOTAL DIAS							\$ 1.253
TOTAL INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS DESDE EL 01/03/2017 AL 16/10/2019							\$ 32.203.163
TOTAL INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS DESDE EL 17/10/2019 AL 22/03/2023							\$ 47.304.160
TOTAL INTERESES CORRIENTES							0
ABONOS REALIZADOS DESDE EL 17/10/2019 AL 22/03/2023							0
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A LA FECHA							\$ 132.081.065



La liquidación de este crédito se realizó aplicando el artículo 884 del Código de Comercio, y asciende a un valor total de capital e intereses moratorios de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$132.081.065), liquidación efectuada hasta el día veintidós (22) de marzo de 2023, sin incluir las costas procesales.

De esta manera doy contestación al requerimiento del despacho, aclarando e insistiendo además que, con fundamento a los principios de economía y celeridad procesal, la misma se presenta ha fecha veintidós (22) de marzo de 2023, pero siempre respetando la decisión del despacho, y enmarcando mis actuaciones dentro del principio de la buena fe y la ética en mi actuar como profesional del derecho.

De la Señora Juez, atentamente,

IDILFO BOLIVAR VILLACORTE

C.C. No. 18.108.930 de Puerto Asís

T.P. No. 169.444 del C.S. de la J.

Cias & Profesionales S.A.S

proceso ejecutivo 2021-007 vs Ruben Dario Aristizabal - 29-mar.-2023, 11:04. Buenos días. Envío memorial con 4 folios anexos. Atte. Deifilia Lopez

DEIFILIA DE JESUS LOPEZ CUARAN <deifilialc@gmail.com>

Mié 29/03/2023 11:07 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Putumayo - Puerto Asis <jprmpal01ptoasis@notificacionesrj.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

proceso ejecutivo 2021-007 vs Ruben Dario Aristizabal 29-Mar-2023 11-04-15.pdf;

Scanned by FastScanner app!

DEIFILIA DE JESUS LOPEZ C
ABOGADA

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASIS-PTYO
E.S.D

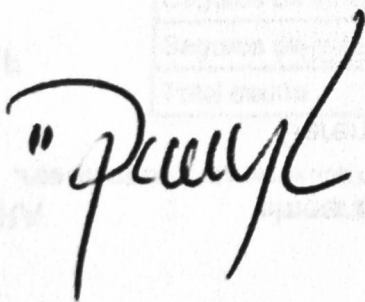
Ref: proceso ejecutivo 2021- 007 de BANCOLOMBIA vs RUBEN DARIO
ARISTIZABLA OSSA.

DEIFILIA DE JESUS LOPEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada del FNG, en cumplimiento del auto de fecha 14 de marzo de 2023, que remite al auto de 01 de diciembre de 2022, me permito anexar la liquidación de crédito con los valores debidamente discriminados desde la fecha de su causación, o sea, desde cuando ocurrió el pago de la garantía por parte del FNG a Bancolombia, que fue el 12 de abril de 2021, tal como aparece en la constancia aportada al memorial de subrogación y no desde los periodos señalados en el auto interlocutorio No. 095 de 23 de febrero de 2021, porque para ese tiempo aún el FNG, no pagaba la garantía.

En vista de que el demandado llegó a un acuerdo de pago con el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A y ha cumplido hasta ahora con lo acordado, se presenta la liquidación del crédito con el nuevo saldo a capital y los intereses de mora que mes a mes se han causado.

Se anexan 4 folios.

Atentamente,



DEIFILIA DE JESUS LOPEZ C
T.P No. 65800 del C.S de la J
C.C No. 30.379.487 Pasto

Marzo 29 de 2023

**ESTADO DE CUENTA
SUBDIRECCION DE CARTERA**



Número de crédito : 1000000116343
 Identificación : C.C. N° 70826961
 Nombre : RUBEN DARIO ARISTIZABAL OSSA
 Intermediario financiero : 8909039388 BANCOLOMBIA
 Fondo administrador : FRG NARIÑO
 Oficina : PASTO

DATOS INICIALES DEL CRÉDITO

Valor desembolsado : 12.500.000 Fecha desembolso : 12.04.2021

DATOS LIQUIDACIÓN

Fecha liquidación : 28.03.2023 Tasa de mora : TMORA2 TASA
 Tasa corrientes : 13,00 Cuotas en mora : 000

DATOS DEUDA

Saldo capital	5.431.698
Intereses de mora	143.717
Intereses corrientes	50.998
Intereses mora a favor	0
Intereses de mora diferidos	1.567.296
Honorarios	0
Gastos judiciales	0
Seguros de vida	0
Seguros de incendio y terremoto	0
Seguros de automovil	0
Total deuda	7.193.709

**"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN
SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"**

**ESTADO DE CUENTA
SUBDIRECCION DE CARTERA**



Número de crédito : 1000000116343
 Identificación : C.C. N° 70826961
 Nombre : RUBEN DARIO ARISTIZABAL OSSA
 Intermediario financiero : 8909039388 BANCOLOMBIA
 Fondo administrador : FRG NARIÑO
 Oficina : PASTO

**DETALLE LIQUIDACIÓN
INTERESES DE MORA**

PERIODO	TASA	VALOR
03.03.2023 - 27.03.2023	38,63	143.717

**DETALLE PAGOS REALIZADOS
SUBDIRECCION DE CARTERA**



Número de crédito : 1000000116343
 Identificación : C.C. N° 70826961
 Nombre : RUBEN DARIO ARISTIZABAL OSSA
 Intermediario financiero : 8909039388 BANCOLOMBIA
 Fondo administrador : 0006 FRG NARIÑO
 Oficina : 0014 PASTO

DATOS INICIALES DEL CRÉDITO

Valor desembolsado : 12.500.000 Fecha desembolso : 12.04.2021

DATOS ACUERDOS DE PAGO

Fecha Legalización Acuerdo de Pago : 19.04.2022
 Valor Acuerdo de Pago : 10.189.726

DETALLE PAGOS REALIZADOS

DIA PAGO	CONCEPTO	VALOR ABONO
02.04.2022	Anticipo ac. pago	4.400.000
	TOTAL ABONO	4.400.000
02.05.2022	Interés corriente	87.750
02.05.2022	Abono capital	185.202
02.05.2022	Interés diferido	58.048
	TOTAL ABONO	331.000
03.06.2022	Interés corriente	85.744
03.06.2022	Abono capital	188.116
03.06.2022	Interés mora	92
03.06.2022	Interés diferido	58.048
	TOTAL ABONO	332.000
05.07.2022	Interés corriente	83.707
05.07.2022	Abono capital	193.245
05.07.2022	Interés diferido	58.048
	TOTAL ABONO	335.000
03.08.2022	Interés corriente	81.617
03.08.2022	Abono capital	195.241
03.08.2022	Interés mora	94
03.08.2022	Interés diferido	58.048

DATOS PARA EL PAGO

Entidad: BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio: 53821	Referencia: 70826961
----------------------	------------------------	----------------------

"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

Fondo Nacional de Garantías - PBX (1)3239000 FAX (1)3239006 Página WEB: WWW.FNG.GOV.CO - E-Mail: servicio.cliente@fng.gov.co NIT. 880402272-2 - CALLE 26A

No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - BOGOTÁ

Fecha de Impresión: 28.03.2023

4

DIA PAGO	CONCEPTO	VALOR ABONO
	TOTAL ABONO	335.000
05.09.2022	Interés diferido	58.048
05.09.2022	Interés mora	286
05.09.2022	Abono capital	262.168
05.09.2022	Interés corriente	79.498
	TOTAL ABONO	400.000
04.10.2022	Interés corriente	76.732
04.10.2022	Abono capital	200.029
04.10.2022	Interés mora	191
04.10.2022	Interés diferido	58.048
	TOTAL ABONO	335.000
01.11.2022	Interés corriente	74.495
01.11.2022	Abono capital	202.457
01.11.2022	Interés diferido	58.048
	TOTAL ABONO	335.000
03.12.2022	Interés corriente	72.297
03.12.2022	Abono capital	219.558
03.12.2022	Interés mora	97
03.12.2022	Interés diferido	58.048
	TOTAL ABONO	350.000
10.01.2023	Interés corriente	137.694
10.01.2023	Abono capital	445.427
10.01.2023	Interés mora	783
10.01.2023	Interés diferido	116.096
	TOTAL ABONO	700.000
07.02.2023	Interés corriente	65.093
07.02.2023	Abono capital	226.859
07.02.2023	Interés diferido	58.048
	TOTAL ABONO	350.000
03.03.2023	Abono capital	350.000
	TOTAL ABONO	350.000

DATOS PARA EL PAGO

Entidad: BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio: 53821	Referencia: 70829961
----------------------	------------------------	----------------------

"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

Fondo Nacional de Garantías - PBX (1)3239000 FAX (1)3239006 Página WEB: WWW.FNG.GOV.CO - E-Mail: servicio_cliente@fng.gov.co NIT. 860402272-2 - CALLE 26A

No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - BOGOTÁ

Fecha de Impresión: 28.03.2023